



H. Concejo Deliberante
Bolivar

SESION ORDINARIA
DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1997

Presidencia del Cr. RICARDO M. CRIADO
Secretaria: Sra. MARTA OLIVERA

ACTA N° 356

CONCEJALES PRESENTES

RUCCA, JOSE ANTONIO (FJ)	MARCHESI, LUIS (PJ)
CRIADO, RICARDO M. (UCR)	LONGOBARDI, MARIA I. (PJ)
DUVERNI, MARIA N. (UCR)	MARTINI, OSCAR (PJ)
FAL, JULIO CESAR (FREPASO)	RUIZ, JULIO CESAR (UCR)
FERNANDEZ, GUILLERMO (UCR)	SALONIA, CARMELO (BI)
IBAÑEZ, OSCAR (PJ)	SARDIÑA ADALBERTO (UCR)
LAMARQUE, ALICIA (UCR)	UGARTE, BLANCA (PJ)
LOPEZ, ALFREDO R. (UCR)	
<u>CONCEJAL AUSENTE</u>	<u>CONCEJAL SUPLENTE</u>
PISANO, ANTONIO (PJ)	SUAREZ, OMAR (PJ)

HORA INICIO: 20.35 HORAS
HORA FINALIZACION: 23.50 HORAS

ACTA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS: En la Ciudad de Bolívar, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en **SESION ORDINARIA**, los Concejales Sres. **BUCCA, JOSE ANTONIO; FAL, JULIO CESAR; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; CRIADO, RICARDO MARCOS ; DUVERNI, MARIA NELIDA; IBAÑEZ, OSCAR; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LONGOBARDI, MARIA INES; LOPEZ, ALFREDO; MARTINI, OSCAR ; MARCHESI, LUIS; SALONIA, CARMELO; SARDIÑA, ADALBERTO; RUIZ, JULIO CESAR; y UGARTE, BLANCA. --**

Ausentes los Concejales PISANO, ANTONIO, reemplazado por el Concejal SUAREZ, OMAR (PJ) y SALONIA, CARMELO (BI), quien ingresa a las 23.00 horas. -----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Cr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la Sra. MARTA OLIVERA y como Pro - Srio. el Sr. Marcelo Valdez. -----

Siendo las 20.35 horas el Sr. Presidente invita al Concejal Dr. BUCCA (PJ) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la Sesión.-----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: **"NOTAS INGRESADAS"**. (1) Solicitud de Licencia del Concejal Ing. PISANO (PJ), la cual es aprobada por Unanimidad. (2) Felicitaciones de Diputados Francisco Ferro y Federico Storani a las nuevas autoridades del Cuerpo. (3) Radiograma del HCD de H. Yrigoyen adhiriendo a Resolución 123 de este HCD. -----

Solicita luego la palabra el Concejal Dr. RUIZ (UCR) y concedida expresa: "Sí Sr. Presidente, lo que desde este Bloque vamos a solicitar es algo que hemos acordado con el resto de las bancadas: modificar el Orden del Día para proceder al tratamiento inmediato de los proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva." -----

Sometida a votación se aprueba por Unanimidad la moción del Concejal RUIZ (UCR) por lo que el Sr. Presidente somete a consideración del Cuerpo el Punto 5º del Orden del Día: **"DESTACIOS DE COMISION."** A) **EXP. N° 3774/97:(DE):** Proy. de Ord. FISCAL 1998. El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Sr. Presidente propongo que se trate en General, posteriormente, cada Bloque tiene las modificaciones que se han efectuado, en algunos estamos de acuerdo, en otras no, así que a medida que se vayan enumerando los artículos en particular se daría o no la aprobación, sin su lectura porque cada uno tenemos la ordenanza." -----

El Sr. Presidente: "En principio entonces, someteríamos en primer término a votación en general el Proyecto de Ordenanza, pasando al tratamiento en Particular. A tal efecto se leería por Secretaria el número del artículo, si no hay comentarios u observaciones, la Presidencia lo daría por aprobado pasándose al siguiente artículo para que lo hagamos lo más rápidamente posible. ¿Estamos de acuerdo con esta mecánica?" -----

El Concejal Dr. RUIZ (UCR): "En nombre de la UCR propongo la aprobación en General." -----

Sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, en General. -----

En el tratamiento en Particular, los **ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º son aprobados por Unanimidad.** En el **ARTICULO 7º** expresa el Concejal RUIZ: "Aqui hay una modificación, debe colocarse el término "a", en el anteúltimo párrafo, entre "aquellos" y "quienes". Se aprueba por Unanimidad con la modificación incluida. Los **ARTICULOS 8º, y 9º** resultan aprobados por Unanimidad. En el **ARTICULO 10º** dice el Concejal RUIZ. "Aprobamos con la modificación de agregar "todo" antes de la expresión: "se considerarán." Es aprobado por Unanimidad con la modificación. Luego son aprobados por unanimidad los **ARTICULOS 11º al 18º.** En el **ARTICULO 19º,** expresa el Concejal RUIZ: "Este Bloque aprueba con la modificación, donde dice: "no se acredite en el certificado expedido" debe decir: "no se acredite con el certificado expedido." Es aprobado por Unanimidad. RUIZ: "Proponemos la modificación del Subtítulo

CUARTO, en lugar de "DEL DOMICILIO LEGAL" sugerimos: "DEL DOMICILIO FISCAL", es aprobado por Unanimidad. El ARTICULO 20° es aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 21° el Concejal Dr. RUIZ: "Este Bloque aprueba con la modificación que quedaría así redactado "La disposición precedente, no se aplicará cuando el cese deba ser conocido por la Municipalidad, en virtud de otro procedimiento." Es aprobado por Unanimidad. Los artículos 22° al 26° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 27°: el Concejal RUIZ: "Este Bloque aprueba con la modificación, de que debe decir "situaciones que constituyan hechos imponderables". Los artículos 28° y 29° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 30° el Concejal MARTINI (PJ) expresa: "Debe modificarse, donde dice: "no obstaculizando su curso con prácticas delatoras ni resistencia" debe decir: "no obstaculizando su curso con prácticas dilatorias ni resistencia". Es aprobado por Unanimidad. El ARTICULO 31° es aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 32°, RUIZ: "Este Bloque aprueba la modificación, En el segundo párrafo, donde dice: "entregadores copia o duplicado", debe decir: "entregándose copia o duplicado." En el último párrafo, donde dice: "Dirección General de Asuntos Legales" debe decir: "Dirección de Asuntos Legales". Es aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 33° el Concejal Dr. MARTINI propone la siguiente modificación: REEMPLAZASE EL TERMINO "tributos" por "tributos". Es aprobado por Unanimidad. Los artículos 34° y 35° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 36° el Concejal Dr. RUIZ: "Este Bloque tiene dos modificaciones, Donde dice: "monto actualizado" debe decir: "tributo actualizado." En el inciso d), en el cuarto párrafo, donde dice: "cuando existiere información fehaciente" debe decir: "cuando existiere intimación fehaciente." Resulta aprobado por Unanimidad. Los artículos 37° y 38° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 39° el Concejal Dr. MARTINI propone la siguiente modificación: AGREGASE AL FINAL DEL TERMINO: donde dice: "no compareciera en el término", la expresión: "fijado en el párrafo anterior". Es aprobado por Unanimidad. Los artículos 40° al 49° son aprobados por Unanimidad. EN EL ARTICULO 50° el Concejal MARTINI (PJ): "Aquí hay una modificación: AGREGASE, luego del término "Departamento Ejecutivo" la expresión "por escrito". SUPRIMASE EL SIGUIENTE PARRAFO: "por correo, mediante carta certificada con recibo especial de retorno" y AGREGASE: "por carta documento". El párrafo antedicho queda así redactado: "Contra las resoluciones que determinen tasas, derechos, contribuciones, actualizaciones y/o multas previstas en esta Ordenanza, los contribuyentes o responsables podrán interponer recursos de reconsideración ante el Departamento Ejecutivo por escrito, personalmente o por carta documento dentro de los quince (15) días corridos de su notificación." Es aprobado por Unanimidad. Los ARTICULOS 51 al 61° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 62° RUIZ: "Lo aprobamos con la modificación, Donde dice: "explica sucinta y claramente e invocación del derecho", debe decir: "explicados sucinta y claramente e invocación de derecho." Es aprobado por Unanimidad. Los artículos 63° y 64° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 65° el Concejal Dr. MARTINI: "Hay una modificación: se reemplaza LA FRASE "10 años" por "en los plazos que fija el artículo 278" de la Ley Orgánica Municipal". Es aprobado por Unanimidad. Los artículos 66° al 68° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 69°: el Concejal Dr. RUIZ: "Aquí hay una modificación, que este Bloque va a aprobar, es la eliminación de la frase "por pieza certificada con aviso de retorno." Es aprobado por Unanimidad. Los ARTICULOS 70 al 79° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 80°: el Concejal MARTINI: Acá hay una corrección, Donde dice: "de las infracciones a los deberes y obligaciones fiscales" debe decir: "de las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales". Es aprobado por Unanimidad. Los ARTICULOS 81° al 85° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 86°, el Concejal Dr. RUIZ: "Tiene una modificación, agregar EL INCISO f): El diez por ciento (10%) en las distintas categorías del inciso j) del artículo 16°) Apartado Tercero Sellados, El empleado municipal o su grupo familiar. Para tener derecho al presente deberá presentar constancia extendida por la Dirección de Personal Municipal. Es aprobado por Unanimidad. Los ARTICULOS 87° al 94° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 95° el Concejal MARTINI: "Acá debe modificarse, donde dice " infracciones a los deberes y obligaciones fiscales" debe decir: " infracciones a las obligaciones y deberes fiscales". Es aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 96° el Concejal RUIZ: "Debe eliminarse el inciso e)." Es aprobado por Unanimidad. El ARTICULO 97° es aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 98° el Concejal Dr. MARTINI: "Una

modificación, **Donde dice: "Será contribuyentes al efecto de la presente". Debe decir: "Serán contribuyentes al efecto de esta tasa."** Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 99° al 103° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 104°** el Concejal RUIZ: "Acá hay una modificación, debe quedar redactado así: "Los letreros que avancen por sobre la vía pública." Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 105° al 110° son aprobados por Unanimidad - ARTICULO 111°**, el Concejal Dr. MARTINI: "Debe modificarse, **Donde dice: "Los En el productos inspeccionados deberán llevar una llevar" debe decir: "Los productos inspeccionados deberán llevar."** Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 112° al 123° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 124°**, el Concejal RUIZ: "Hay una modificación que debe decir "objeto de relevamientos". Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 124° al 129° son aprobados por Unanimidad. En el artículo 130°**, el Concejal MARTINI: "Otra modificación, el último subinciso es a) y no 1). Es aprobado por Unanimidad. **Los artículos 131° al 138° son aprobados por unanimidad. En el ARTICULO 139°** el Concejal Dr. RUIZ: "Aquí hay otra modificación, que vamos a aprobar, que debe quedar redactado: "resultará exento el pago". Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 140°**, el Concejal Dr. MARTINI: "Aquí debe decir: "que demuestren fehacientemente que sus ingresos mensuales." Es aprobado por Unanimidad. **El ARTICULO 141° es aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 142°** el Concejal RUIZ: "Hay una modificación. El primer párrafo debe numerarse como Inciso 1), cambiando el inciso I a II y así sucesivamente por un problema de correlación. En el subinciso c) del Inciso II, en lugar de "emitida" debe decir "admitida". Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 143°**, el Concejal Dr. MARTINI: "Ahí, debe agregarse, después de: "vehículos particulares" la expresión: "en bancos, clínicas, establecimientos de emergencias médicas." Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 144° al 148° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 149°**, el Concejal Dr. RUIZ (UCR): "Aquí agregamos un párrafo: "espectáculo de boxeo profesional", esa es la modificación. Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 150° al 157° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 158°**, el Concejal MARTINI: "Acá debe decir: " infracciones a las obligaciones y deberes fiscales". Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 159° al 164° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 165° dice** el Dr. RUIZ: "Acá hay una solicitud de modificación, en este artículo, que este Bloque acaba de consultar y lo vamos a aprobar creo al igual que el PJ." MARTINI: "Esto es importante que salga por Unanimidad, lo habíamos conversado previamente, es la exención de las bicicletas, quedan exentas; en consecuencia cuando tratemos ahora la Ordenanza Impositiva, hay dos artículos que deben modificarse, los artículos 35, inciso 2) y 36) inciso 2)." El Sr. Presidente: "Entonces el artículo 165° queda redactado tal cual está en el proyecto." El mismo es aprobado en su texto original. **Los ARTICULOS 166 al 171° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 172°**, RUIZ: "Tiene una modificación, reemplazando Junta Nacional de Carnes que ya no existe, por la autoridad competente." Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 173° al 178° son aprobados por Unanimidad.**

En el ARTICULO 179°, el Concejal Dr. MARTINI: "Debe decir: "con exclusión de los mudos propietarios". Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 180° al 211° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 212°**, el Concejal Dr. MARTINI: "Aquí debe decir comodatarío". Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 213° y 214° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 215°** el Concejal Dr. RUIZ: "Aquí tiene una modificación, se crea uno nuevo y se corren los siguientes. Queda redactado de la siguiente manera: El hecho imponible de la presente Tasa, se configura por la atención de los pacientes, en establecimientos sanitarios municipales del Partido de Bolívar, con internación, y a afectos de su delimitación, debe estarse a lo dispuesto en la ordenanza 1047/94 y sus modificatorias, que en sus partes pertinentes, forman parte integrante de la presente Ordenanza Fiscal." El Concejal Sr. FAL (FREPASO): "Este Bloque va a realizar algunas apreciaciones al Artículo en cuestión. La Ordenanza 1047 y sus modificatorias, nos habla del arancelamiento hospitalario. Y esta bancada tiene disidencias parciales con la misma; consideramos que el arancelamiento debe ser exclusivamente por medio del pago de las obras sociales, sin pago directo del paciente que se asista en el Hospital. En consecuencia parcialmente estamos en disidencia con este articulado, y oportunamente la bancada del FREPASO va a presentar un nuevo proyecto de ordenanza sobre este tema del arancelamiento hospitalario. En ese momento vamos a dar extensamente los

fundamentos por los cuales nos oponemos al pago directo por parte de los pacientes. Y como no nos podemos oponer en 100 por 100 a lo explicitado en el artículo 215, porque estamos de acuerdo con que paguen las obras sociales, esta bancada se va a abstener en la votación del artículo 215.”

El Concejal Dr. RUIZ (UCR): “Este Bloque va a dar la aprobación a este artículo, en principio, a los efectos de tener la herramienta legal en el ejercicio 1988, para el cobro de esta Tasa Asistencial hasta tanto un nuevo sistema pueda ser implementado o se mantenga el existente.”

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): “Nuestro Bloque también va a dar su aprobación, al proyecto tal cual fue redactado en la Comisión.”

Sometido a votación el ARTICULO 215 con su modificación, registra este resultado: Votan por la Afirmativa catorce (14) Concejales (UCR - PJ). Se abstiene el Concejal Sr. FAL (FREPASO), quien expresa: “Quiero que conste en Acta mi abstención y las consideraciones de la misma.” Por tanto queda aprobado el ARTICULO 215

El ARTICULO 216 es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 217°** el Concejal MARTINI (PJ): “Debe decir 29 de Diciembre en reemplazo del 31 de Diciembre.” Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 218°**, el Concejal RUIZ: “Sí, este Artículo tiene una modificación, que consiste en agregar al segundo párrafo, después de 5% adicional, “calculado sobre el total de la tasa antes de considerar el descuento establecido en el párrafo anterior.” Es aprobado por Unanimidad.

Queda así, Aprobado en General y Particular, y sancionada la **ORDENANZA N° 1291/97, ORDENANZA FISCAL EJERCICIO 1998, que figura al final de la presente ACTA con ANEXO I.**

B) EXP. N° 3775/97;(DE): Proy. Ord. IMPOSITIVA 1998. El Sr. Presidente: “Interpreto que...” MARTINI: “La misma mecánica Sr. Presidente, aprobar en General, y en Particular analizar punto por punto.” RUIZ: “Sí Sr. Presidente este Bloque propone la aprobación en General.” Sometido a votación resulta aprobada por Unanimidad, en general. En el tratamiento en particular, **el ARTICULO 1°**, el Concejal MARTINI: “Se modifica, agregando Casas de Familia, más producto utilizado, \$ 0,15. Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 2°**, el Concejal RUIZ: “Agregamos al RUBRO I, “supermercados y/o autoservicios con más de dos cajas”. Se agrega en el Rubro III “**accesorios para automotores y maquinarias y venta de neumáticos**” se suprime “**taller de reparaciones con venta de repuestos**”. En el Rubro IV se suprime: “farmacias, clínicas y ópticas” y se incluye “Perfumería, supermercados y/o autoservicios con menos de tres cajas.” FAL: “Además, ya hubo acuerdo en Comisión, además de “Perfumería” se debe agregar: “casas de fotografía”. El Concejal Dr. MARTINI: “Lo que no quedó claro, me parece, es, que suprime “farmacias, clínicas, y ópticas” y se incluye “perfumería, supermercados y/o autoservicios con menos de tres cajas y casas de fotografías.” RUIZ: “En el Rubro VI, “Albergues por hora, 100 pesos por habitación, no doctor, 100 pesos por habitación”. Aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 4°, 5° y 6°** son aprobados por Unanimidad. **En el ARTICULO 7°**, el Concejal RUIZ: “Donde dice “al peticionante”, debe decir “al peticionarse”. Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 8 y 9°** son aprobados por Unanimidad. **En el ARTICULO 10°** RUIZ: “Debe cambiarse la palabra “santuarios” por “suntuarios”. Aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 11° al 15°** son aprobados por Unanimidad. RUIZ: “Quería decirle que en el Título del Capítulo VII, Derechos de Oficina, eliminamos los incisos J.2.1 y J.1.4.” FAL: En el ARTICULO 10°, había rebajas por venta ambulante del 50%.” CRIADO: “Y no está en el Despacho.” FAL: “No.”. Retomando el **ARTICULO 10°**, FAL: Se reduce el 50% de lo propuesto por el DE en todos los incisos. Aprobado por Unanimidad. CRIADO: “Creo que el ARTICULO 12° tiene modificaciones.” MARTINI: “Había quedado pendiente en el inciso c) agregar el valor. “Inspección Veterinaria en carnicerías rurales, por año.” RUIZ: “Habíamos decidido suprimirlo.” MARTINI: “Estamos de acuerdo.” Es aprobado por Unanimidad. CRIADO: “Perdón, yo en mi ejemplar tengo el reemplazo de la palabra “organoeléctrico” por “organoléptico”. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad.”

Nuevamente se ponen a consideración los **ARTICULOS 13º, 14º, y 15º**, los cuales son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 16º, RUIZ: "En el inciso j) del Apartado Tercero, Sellados, del artículo 16º, se incorpora lo siguiente: "Incorpórase en la Ordenanza Impositiva vigente, en el artículo 16º) Apartado Tercero, "Sellados", el siguiente inciso j): Por el uso del natatorio Municipal se abonará:

- 1) Carnet toda temporada Mayores.....\$ 35.-
- 2) Carnet toda temporada Menores hasta 12 años.....\$ 25
- 3) Carnet toda temporada familiar 4 personas.....\$ 80.-
- 4) Carnet por un mes, Mayores.....\$ 20.-
- 5) Carnet por un mes, Menores.....\$ 15.-
- 6) Baño diario, Mayores.....\$ 3.-
- 7) Baño diario, Menores.....\$ 2.-

8) La administración Municipal por parte del Natatorio va a permitir el acceso gratuito de los alumnos del C.E.F. N° 5 y de todos los Centros Educativos Complementarios en los tiempos y formas que reglamente el Departamento Ejecutivo. Y el inciso g) se modifica, "Por cada carnet de conductor o su renovación, 50 pesos." Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 17º, 18º, 19º, y 20º son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 21º** el Concejal MARTINI: "Debe decir "sin que medie construcción alguna." **El ARTICULO 22º es aprobado por Unanimidad. EN el ARTICULO 23º**, RUIZ: "Aprobamos la modificación de un párrafo que debe quedar así: "En el caso de presentación de planos de obra". CRIADO: "Vamos a detenernos luego un segundo, porque quedó algo sin modificar en la parte de Derechos de Oficina, que al menos yo lo tengo marcado." MARTINI: "Perdón, otra modificación que debe hacerse para ser consecuentes con la ordenanza FISCAL, en el tema del estacionamiento, habíamos establecido que los particulares no tuvieran derecho a utilizar el artículo sino simplemente las clínicas, los bancos, y los servicios de emergencia médica. Es el inciso j.2. del Capítulo VII Derechos de Oficina, y se agrega "hasta 10 metros, 40 pesos." CRIADO: "Quedaría entonces redactado: "Prohibido estacionar para Clínicas, Bancos, Servicios de Emergencias médicas hasta 10 metros 40 pesos." En el proyecto original habla de 5 metros, y por año. Tengo que se eliminan los incisos j 2.1. y j.4." MARTINI: "Así es." CRIADO: "Sugeriría que repasáramos desde el Capítulo I, porque creo que quedaron algunas palabras, por ejemplo "acopiadores" que no se ha modificado, en el Despacho no figura, pero en los juegos que tiene cada Bloque, están marcadas. Tendríamos que repasar Artículo por artículo." MARTINI: "Sí, en el rubro II del Artículo 2º, debe decir "acopiadores". CRIADO: "En el artículo 1º falta Casas de Familia 0.12." MARTINI: "Esto estaba bien, en el artículo 2º es "Acopiadores" en lugar de "acolladores" no sé, le habrán puesto por las Acollaradas. Después ya dijimos lo del peticionante, lo de suntuarios, organoléptico, y..." CRIADO: "Si, me permite Concejal Martini, en el Artículo 1º), tengo marcada la incorporación..." MARTINI: "En el inciso b), Casas de Familia...es el inciso 4.b., Desratización de Casas de Familia, más producto utilizado, 0,10." MARTINI: "Tiene razón Sr. Presidente. Es Artículo 1º), es Desratización en Hoteles. Y en casas de Familia 0,10 más producto utilizado. A ver...perdón, acá tengo 0,15, y Ud. dice 0,10. Es entonces 0,10." Queda entonces aprobado el ARTICULO 1º con las modificaciones propuestas. MARTINI: "Perdón, es 0,10 por metro cuadrado más producto utilizado." **En el artículo 2º**, CRIADO: "Perdón, en el Rubro I, ¿Se había incorporado supermercados y/o autoservicios con más de dos cajas?" MARTINI: "Sí. Después en el Rubro II hay que modificar "acopiadores", y las reformas en el III, se suprime "taller de reparaciones con venta de repuestos", "venta de maquinarias agrícolas, automotores y consignatarios y accesorios para automotores y máquinas, venta de neumáticos, corralón de materiales, supermercados, restaurante con espectáculos" y debe agregarse "confiterías bailables". CRIADO: "¿No hay más modificaciones? Lo damos por aprobado." MARTINI: "En el IV, eran modificaciones de suprimir farmacias, clínicas y ópticas, e incluir perfumería, supermercados y/o autoservicios con menos de tres cajas, y casas de fotografía. Creo que no hay más." RUIZ: "No, crear el Rubro de albergues por hora, 100 pesos por habitación." MARTINI: "Volvemos al Artículo..." CRIADO: "Estábamos tratando el **ARTICULO 23.**" MARTINI: "Hay una reforma, es "en el caso de presentación de planos de obra. Y me corrige con razón la Dra. Longobardi, y me permito aclarar que este ha sido un trabajo, lo venimos diciendo hace dos o tres años, que es tipo jeroglífico. En el 23º dice que los derechos "deberán ser ingresados al momento de presentación de la carpeta de obra a los valores vigentes". Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 24º al 27º son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 28º**, RUIZ: "Hay una modificación, quedaría así: La ocupación de espacios públicos por cualquier medio permitido. Es aprobado por

Unanimidad. Los ARTICULOS 29° al 34° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 35° MARTINI: "Acá hay que suprimir el INCISO 2), "Bicicletas y similares", porque en la Fiscal la habíamos eximido, al igual que en el ARTICULO siguiente, 36°, inciso 2°, bicicletas y similares por año." FAL: "En el 36° deben modificarse los años; donde dice 96 debe decir 97 y así sucesivamente." Los ARTICULOS 35 y 36 son aprobados con las modificaciones. Los ARTICULOS 37° al 39° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 40°, RUIZ: "Tiene una modificación, Sr. Presidente, donde dice "duplicado" debe decir "o en su reemplazo". FAL: "No, "o su reemplazo". RUIZ: "Exacto." Es aprobado por Unanimidad. El ARTICULO 41° es aprobado por unanimidad. EN EL ARTICULO 42° MARTINI: "Debe decir "de la Tasa respectiva." Es aprobado por Unanimidad. El ARTICULO 43° es aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 44° MARTINI: "Acá hay una modificación, en el inciso h.1., columna 2, donde dice "0,50" debe decir: "0,10". Es aprobado por Unanimidad. Los ARTICULOS 45° al 51° son aprobados unánimemente. En el ARTICULO 52° el Concejal Dr. MARTINI (PJ) expresa: -----
"Acá tenemos algo reiterado, que es el tema de la Tasa Vial. Nosotros tenemos fijada una posición al respecto, incluso avalada por las instituciones agropecuarias, con notas que se nos cursaron, con relación al planteo originario que se hizo, en el cual se debía mantener la Tasa Vial, del Artículo 52°, de 240 de 0 a 200 hectáreas; 2,59 de 201 a 400 hectáreas y más de 400 hectáreas, 2,94. Y como Tasa mínima equivalente al valor de 5 hectáreas, de la categoría 1 la suma de 12 pesos. Este planteo lo hicimos, y nosotros en su momento recibimos, como lo habrán recibido los demás Bloques, las comunicaciones de las entidades agropecuarias, muy especialmente la nota de la Federación Agraria de Bolívar, donde dice que "habiendo analizado los aumentos de la Tasa Vial según facturación de la primera cuota del corriente año, volvemos a insistir que no estamos de acuerdo por los mismos motivos que expresamos en nota del 23/10/96", cuando se produjo el conflicto, "este hecho no condice con la estabilidad tan publicitada desde la puesta en marcha de la Ley de Convertibilidad y el Plan económico vigente. Además, no es desconocido que el productor agropecuario no pone precios, como se puede citar el caso de los valores del trigo enero 96 y 97, también podemos recordar la asfixia que sufrimos desde hace varios años, por las condiciones climáticas adversas y por una política que no encuentra el buen camino para lograr el bienestar general de la sociedad. Esperando vernos gratificados con vuestra respuesta y en la seguridad que se nos tendrá en cuenta, y que nos convocarán todas las veces que sea necesario para debatir en Democracia este u otros temas, aprovechamos para saludarlo..." firman Néstor Samari, Secretario; Nicolás H. Piccirillo, Presidente. Si nosotros hacemos un análisis, muy brevemente, de lo recaudado en concepto de Tasa Vial, observamos que de lo que se recaudó en el año 97, al 31/11/97 es inferior, notoriamente inferior a lo recaudado en la misma fecha, del año 96, o sea se ha recaudado 1.320.627 al 97; y en el 96 se recaudó 1.562.897. Observamos que aún con aumentos, y si hacemos la comparación con el 95 también va a dar la misma cantidad, que no la tengo en este momento. Lo que se invierte en concepto de Tasa Vial llega a la suma, la tengo por acá, pero son más o menos 800 mil pesos invertidos en lo que va del año 97, con proyecciones o sin proyecciones, eso lo trataremos en el tema del Presupuesto. Entendemos que sería de buen vecino reducir la tasa a la vigente en el 95 con los montos que he dicho, y en parte oxigenar al productor agropecuario, dado como dice la nota y como se ratifica por el estado climático que estamos viviendo, una situación bastante delicada. Esperemos no tener mayores problemas. Pero nuestra propuesta es entonces, modificar el proyecto del DE en su artículo 52, fijándose los valores de 2,40, 2,59, 2,94 y 12 pesos en la forma que está redactado." -----

El Concejal Dr. RUIZ (UCR): "Este Bloque Sr. Presidente va a mantener la aprobación del proyecto elevado por el DE y si bien las consideraciones del Sr. Presidente del Bloque del PJ ya fueron hechas en Comisión y, tengo entendido, en oportunidades anteriores, por ahí sería conveniente en el futuro, que desde todas las entidades y desde el Cuerpo, gestionáramos que mejorara la utilización de los recursos, por lo menos para tratar de llegar al 80% que establece la creación de la Tasa Vial. Pero vamos a aprobar la ordenanza tal cual la mandó el DE a los efectos de dotarlo de la herramienta legal para poder seguir mejorando el servicio y, por supuesto, tratando de llegar al máximo que dice la Ley, que es el 80%." -----

El Concejal Sr. FAL (FREPASO): "Sr. Presidente: las consideraciones del Concejal Martini tienen una gran dosis de realidad. Sobre todo no tanto en cuanto al valor de la tasa, que es la misma de 1997, sino en lo que hace en relación a la inversión, que no se da cumplimiento a la ordenanza respectiva, que determina la utilización de no menos del 80% de los recursos, en servicios. Ya la semana que viene, cuando tratemos el tema presupuestario, vamos a analizarlo con más

determinamiento al tema. Pero tenemos que ser realistas. Y realmente si nosotros hoy, produjéramos una disminución de la Tasa, en un 20 por ciento aproximadamente, repito que es la misma que estuvo vigente en 1997, si realizáramos una reducción de la Tasa, en un 20% como propone el justicialismo, la semana que viene, estaríamos ante una disyuntiva muy seria, que sería el tratamiento de un Presupuesto deficitario, porque estarían faltando recursos por aproximadamente 300 mil dólares. Creo que este tema exige un estudio exhaustivo por parte del HCD, y también una toma de conciencia del DE, que en definitiva está transformando a una tasa como la Vial, en una fuente de recursos más allá de lo razonable para equilibrar el presupuesto. Pero la realidad nos está indicando que tal vez no sea la Tasa tan cara o excesivamente alta, sino que está faltando inversión en la Tasa. Si nosotros hoy, y en este caso aritméticamente el voto de la bancada del FREPASO es decisivo, si aprobáramos la propuesta del Bloque Justicialista, la semana que viene estaríamos aprobando un presupuesto deficitario, cosa que nos impide la Ley Orgánica y es una responsabilidad de este Cuerpo aprobar un presupuesto equilibrado. Por supuesto que tenemos muchas consideraciones sobre las recaudaciones, sobre otros ítems del Presupuesto, pero no es éste el momento para tratarlos. Con lo cual, dicho todo esto, esta Bancada va a dar la aprobación al proyecto de mantenimiento de la Tasa como estuvo en 1997.”

El Sr. Presidente somete a votación la moción del Bloque del PJ, registrándose siete (7) votos (PJ). Por la propuesta de los Bloques de la UCR y FREPASO, ocho (8) votos (FREPASO y UCR), con lo cual quedan los valores del ARTICULO 52° en su redacción original, por Mayoría. -----

El ARTICULO 53° es aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 54°, MARTINI: “Acá hay varias modificaciones. Por empezar, “nicheras” y no “miseras”. Y en el Punto 15, inciso a.1., es 120 en lugar de 239, y en el inciso a.2. en lugar de 185 es 97. Nada más. Esto se hace porque condice con la rebaja del plazo de 10 años a 5 años, en consecuencia se rebaja.” CRIADO: “Perdón, tengo además de esas, alguna otra en el 54°). Donde dice AC, es a.1. y a.2. La Concejal Ugarte lo debe tener. Luego, en el 2.b. donde dice por cada metro cuadrado, debe decir “construir”. Y el 3.b. reemplazar “trazadores” por “tratándose”. Todas las modificaciones son aprobadas por Unanimidad. **En el ARTICULO 55°** MARTINI: “Acá donde dice “a65” debe decir “165”. Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 56°**, RUIZ: “Donde dice 5 m3 debe decir 25 m3”. Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 57°** el Sr. Presidente: “Perdón, acá tengo que debe decir los valores B.1. y B.2.” Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 58° al 60°** son aprobados por Unanimidad. **En el ARTICULO 61°**, RUIZ: “Aquí debe agregarse al párrafo final “sobre la Tasa de Limpieza.” Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 63°**, CRIADO: “Acá tengo una modificación, es “dominiales” Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 64°**, MARTINI: “Donde dice: “esta proceder” debe decir “ésta procederá.” Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 64° al 67°** son aprobados por Unanimidad. **En el ARTICULO 68°**, MARTINI: “Aquí vamos a redondear los valores: 13, 6, 1,60, 1, y 0,35.” CRIADO: “No figura en el Despacho, pero la propuesta...sí, tengo lo mismo, correcto. ¿Como quedaría?”. MARTINI: “13; 6; 1,60, y 0,35.” Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 69° y 70°** son aprobados por Unanimidad. **En el ARTICULO 70°** FAL: “Donde dice “mercurio” debe decir “mercurio o similar”. Es aprobado por Unanimidad. CRIADO: “Tengo una modificación el TITULO DEL CAPITULO XIX, tiene que decir “Extracción de arena” y dice: “Exportación.” Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 71° AL 76°** son aprobados por Unanimidad. **En el ARTICULO 77°** MARTINI: “Aquí debe decir “por res” y no “por mes”. Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 78° y 79° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 80°**, el CONCEJAL MARTINI: “Debe decir antes de “revista el carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente” el siguiente párrafo: “y que habiten una vivienda que”. Es aprobado por Unanimidad. **En el ARTICULO 81°**, MARTINI: “Acá debe modificarse. Donde dice: “incapacitadas” debe decir “discapacitadas”. Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 82° al 98° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 99°**, RUIZ: “Tiene una modificación. debe decir “anticipar o diferir, total o parcialmente.” Es aprobado por Unanimidad. **Los ARTICULOS 100 y 101° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 102°**, MARTINI: “Debe decir “de que en el respectivo balance”. **Los ARTICULOS 103 al 107° son aprobados por Unanimidad. En el ARTICULO 108°**, MARTINI: “En lugar de “punitorios” es “resarcitorios”. Es aprobado por Unanimidad. **El ARTICULO 109° resulta aprobado por Unanimidad. En el ARTICULO 110°**, RUIZ: “Aquí se crea un nuevo artículo, pasando el 110 a ser 111 y así sucesivamente. Se incluye como 110 el siguiente: **A los efectos del cobro de la tasa por servicios asistenciales, estatuida en el CAPITULO vigésimo primero, artículo 215° de la Ordenanza**

Fiscal, debe estarse a lo normado en la ordenanza 1047/94 y sus modificatorias, las que, en sus partes pertinentes, forman parte integrante de la presente como Anexo I." -----

El Concejal Sr. FAL (FREPASO): "Sr. Presidente, esta Bancada va a reiterar las consideraciones realizadas hace unos momentos cuando se trató el ARTICULO 215 de la Ordenanza Fiscal, en lo que hace a la Tasa por Servicios Asistenciales. Para no reiterar los motivos y los argumentos esgrimidos manifiesto que esta Bancada se va a abstener de votar este artículo". Sometido a votación se aprueba la modificación propuesta por el Concejal RUIZ, por quince (15) votos (UCR - PJ - BI) y una (1) abstención (FREPASO), por lo que queda aprobado. -----

EL ARTICULO 111° (antes 110°), MARTINI: "Debe modificarse, donde dice "el mes de enero" debe decir "al mes de enero". Es aprobado por Unanimidad. -----

EL ARTICULO 112° (antes 111°) es aprobado por Unanimidad. -----

Así queda aprobado en General y Particular y sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA PREPARATORIA =

ARTICULO 1°: Apruébase el proyecto de ORDENANZA IMPOSITIVA Ejercicio 1998, Expediente 3775/97, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- CREASE EL SIGUIENTE INCISO B) EN EL PUNTO 4° DEL ARTICULO 1°: "Casas de Familia por metro cuadrado más producto utilizado..... \$ 0,10
- MODIFICASE EL ARTICULO 2°:

AGREGASE AL RUBRO I: "Supermercados y/o autoservicios con más de dos (2) cajas."

RUBRO I: Bancos, Instituciones Financieras, empresas de comunicaciones, Supermercados y/o autocervicios con más de dos (2) cajas.....\$ 165,00

MODIFICASE EN EL RUBRO II: En lugar de "acolladores", "acopiadores"

RUBRO II: Casa de remates ferias, acopiadores de cereales, inmobiliarias, acopiadores de frutos del país, insumos agropecuarios, barracas, fraccionadoras de gas, semilleras y locutorios.....\$ 130,00

AGREGASE EN EL RUBRO III: "y accesorios para automotores y maquinarias y venta de neumáticos, y confiterías bailables." SUPRIMASE DEL MISMO RUBRO EL PARRAFO: "taller de reparaciones con venta de repuestos."

RUBRO III: Venta de maquinas agrícolas, automotores y consignatarios, venta de accesorios para automotores y maquinarias, venta de neumáticos, corralon de materiales pubs restaurantes con espectáculos y confiterías bailables\$ 100,00

SUPRIMESE DEL RUBRO IV: "farmacia, clínica y óptica". INCLUYASE: "PERFUMERIA". AGREGASE: "supermercados y/o autoservicios con menos de tres cajas, y casas de fotografías"

RUBRO IV: Distribuidores mayoristas, cines, restaurantes, estaciones de servicios, empresas fúnebres ferreterías, joyerías y relojerías, florerías, asesorías, venta de artículos y accesorios del hogar, tiendas, zapaterías, librerías, imprentas, lavaderos de automotores y camiones, mueblerías, agencias de Prode y Lotería, veterinarias, críaderos avícolas, industrias manufactureras, gestorías, polirrubros, venta planes de ahorro, remiserías, mensajerías, agentes de Compañías de Seguros, servicios de alarmas, hoteles y pensiones, supermercados con menos de tres cajas, perfumerías y casas de fotografía.....\$ 65,00

CREASE EL RUBRO VI: "Albergues por hora.....\$ 100.- por habitación."

• MODIFICASE EL ARTICULO 7°: Donde dice: "al peticionante" debe decir: "al peticionarse".

ARTICULO 7°): Los derechos se harán efectivos en el momento de solicitarse el correspondiente permiso o al peticionarse la renovación del mismo.-

MODIFICASE EL ARTICULO 10°) REDUCIENDO LOS VALORES EN UN 50%

ARTICULO 10°): Son de aplicación los siguientes importes:

a.- Por la venta de productos alimenticios perecederos.....	\$ 9.25
b.- Por la venta de productos alimenticios no perecederos.....	\$ 12.50
c.- Por la venta de golosinas, flores, animales, etc.	\$ 12.50
d.- Por cada fotografía.....	\$ 12.50
e.- Por la venta de juguetes y afines.....	\$ 12.00
f.- Por venta de fiambres embutidos, quesos, cremas, y demás derivados lácteos y dulces.....	\$ 15.00
g.- Por la venta de ropería y afines.....	\$ 15.00
h.- Por la venta de artículos de mimbre.....	\$ 25.00
i.- Por la venta de repuestos de automóviles, motos o bicicletas.....	\$ 47.50
j.- Por la venta de ponchos, mantas, sogas y cuchillería.....	\$ 37.50
k.- Por la venta de vajillas, utensilios.....	\$ 28.00
l.- Por la venta de artefactos y muebles para el hogar.....	\$ 56.00
m.- Por la venta de artículos sanitarios y afines.....	\$ 56.00
n.- Por la venta de artículos de joyería, relojería y suntuarios.....	\$ 56.00
ñ.- Por la venta al por mayor de hortalizas, papas, frutas secas.....	\$ 15.00
o.- Por la venta de artículos de tocador, perfumería y plásticos.....	\$ 23.50
p.- Compradores mayoristas no inscriptos en el registro municipal de envases vacíos usados y/o nuevos, hierro chatarras, papeles, vidrios, etc. por mes.....	\$ 228.00
q.- Vendedores ambulantes no incluidos en otra parte	12.50

Todos los incisos numerados anteriormente, salvo el inciso p), los importes consignados son por día.-

• MODIFICASE EL INCISO 'N' DEL ARTICULO 10°: donde dice: "suntuarios" debe decir: "suntuarios".

n.- Por la venta de artículos de joyería, relojería y suntuarios.....	\$ 112.00
---	-----------

• ELIMINASE EL INCISO c) DEL ARTICULO 12°: "por inspección veterinaria en carnicerías rurales, por año". Modificase el inciso e.2.) Donde dice: organoléptico" debe decir "organoléptico".

• CAPITULO SEPTIMO. DERECHOS DE OFICINA: ELIMINANSE LOS INCISOS: J.2.1 y J.4. Modificase el inciso j.2. quedando redactado de la siguiente manera: "prohibido estacionar para Bancos, Clínicas y servicios de emergencia, , hasta 10 mts., por año.....\$ 40.00"

• CREASE EL INCISO j) EN EL APARTADO TERCERO "SELLADOS" DEL ARTICULO 16°: "Incorpórase en la Ordenanza Impositiva vigente, en el artículo 16°) Apartado Tercero, "Sellados", el siguiente inciso j): Por el uso del natatorio Municipal se abonará:

1) Carnet toda temporada Mayores.....	\$ 35.-
2) Carnet toda temporada Menores hasta 12 años.....	\$ 25
3) Carnet toda temporada familiar 4 personas.....	\$ 80.-
4) Carnet por un mes, Mayores.....	\$ 20.-
5) Carnet por un mes, Menores.....	\$ 15.-
6) Baño diario, Mayores.....	\$ 3.-
7) Baño diario, Menores.....	\$ 2.-

8) La administración Municipal por parte del Natatorio va a permitir el acceso gratuito de los alumnos del C.E.F. N° 5 y de todos los Centros Educativos Complementarios en los tiempos y formas que reglamente el Departamento Ejecutivo.

• **SELLADOS: MODIFICASE EL INCISO G):** "Por cada carnet de conductor o su renovación.....\$ 50.-"

• **MODIFICASE EL ARTICULO 21°:** donde dice: "sin que medio de construcción alguno" por "sin que medie construcción alguna".

ARTICULO 21°): En el derecho del artículo anterior, se

encuentra comprendido el derecho de inspección de medianera y el derecho de la fijación de línea municipal. Cuando estos servicios se presten sin que medie construcción alguna, se cobrarán las siguientes tasas:

• **MODIFICASE EL ARTICULO 23°:** donde dice "en el caso de prestación de planos de obra" debe decir: "en el caso de presentación de planos de obra." Donde dice: "de la prestación de la carpeta" debe decir "de la presentación de la carpeta".

ARTICULO 23°): En el caso de presentación de planos de obra,

los derechos deberán ser ingresados al momento de la presentación en la carpeta de obra a los valores vigentes a la fecha de pago y en los demás servicios contemplados en este Capítulo serán satisfechos."

• **CREASE AL INCISO C), PASANDO EL C) A SER D) DEL ARTICULO 28°:** "La ocupación de espacios públicos por cualquier medio permitido."

c.- La ocupación de espacios públicos por cualquier medio permitido.-

• **ELIMINASE EL INCISO 2) del ARTICULO 35°)**

• **ELIMINASE EL INCISO 2) DEL ARTICULO 36°.** Donde dice: Año 1996 es "1997" y así sucesivamente.

AÑO	CATEGORÍA	1ra.	2da.	3ra.	4ta.	5ta.	6ta
1997		16	17	23	41	51	87
1996		15	16	20	36	45	78
1995		14	15	19	31	41	69
1994		13	14	17	27	36	61
1993		12	13	15	23	31	53
1992		11	12	14	22	30	48
1991		10	11	13	20	28	45
1990		9	10	12	18	26	40
1989 y anteriores		8	9	11	16	24	35

para motocicletas, motonetas, ciclomotores y similares.-

• **MODIFICASE EL ARTICULO 40°:** Donde dice "duplicado" debe decir "o su reemplazo".

ARTICULO 40°): Por cada chapa de patente o su reemplazo, abonará el importe que determine el Departamento Ejecutivo

• **MODIFICASE EL ARTICULO 42°:** donde dice "de la respectiva" debe decir "de la tasa respectiva."

ARTICULO 42°): El pago de la tasa, es requisito previo para obtener la chapa de identificación o la correspondiente en su caso. Los representantes, consignatarios, vendedores o agentes autorizados para la venta de los vehículos alcanzados por esta tasa están obligados a asegurar el pago de la tasa respectiva, por parte del adquirente, suministrando la documentación necesaria al efecto.- A tales fines, dichos responsables deberán exigir a los compradores de cada vehículo la presentación de la Declaración Jurada o título de propiedad y comprobantes de pago de la tasa antes de hacer la entrega de las unidades vendidas, asumiendo en caso contrario el carácter de deudores solidarios por la suma que resultare por el

• **MODIFICASE EL ARTICULO 44°:** modifícase el inciso h.1., columna 2, donde dice "0.50" debe decir: "0,10".

h.1.- A nombre del propio productor 1.00 0.10 0.50 0.75

MODIFICASE EL ARTICULO 54: modifícanse los incisos A.C. siendo a.1 y a.2. donde dice "miseras" debe decir "nicheras".

• **MODIFICASE EL INCISO 3 b) donde dice "sotruocar" debe decir "construir".**

b.- Por cada metro cuadrado de terreno para construir bóvedas o panteones en las calles diagonales avenidas principales y calles frente a nichos\$ 78.00

• **MODIFICASE EL INCISO d) donde dice: "terreno perímetro" debe decir: "terreno perimetral"**

d.- Por cada terreno perimetral para nicheras:

• **MODIFICASE EL INCISO b) del PUNTO 4) donde dice: "trazadores" debe decir: "tratándose"**

b.- Por cada permiso para depositar en bóvedas, tratándose de extraños para la familia.....\$ 15.40

EN EL PUNTO 5) INCISO A.1.: en lugar de \$ 239 es "\$ 120.-". INCISO A.2. , en lugar de "\$ 185" es "\$ 97.-

A.1.- Con permiso para construir nicheras, para uno y hasta cuatro cajones sobre o bajo tierra.....\$ 116.00

A.2.- Con permiso para construir nicheras, para mas de 4 cajones bajo o sobre nivel.....\$ 154.55

a.- Los nichos habilitados abonaran:

1.- Los de 2da. y 3ra. fila, por el termino de 5 años.....\$ 120.00

2.- Los de las restantes filas, por 5 años.....\$ 97.00

• **MODIFICASE EL ARTICULO 55) donde dice: "a65" debe decir: "165"**

ZONA I: Areas comprendidas por las manzanas 7 a 10 inclusive, 23 a 26 inclusive, 39 a 42 inclusive, 55 a 58 inclusive, 69 a 70 inclusive, 85 a 92 inclusive, 97 a 160 inclusive, 165 a 172 inclusive, 181 a 188 inclusive, 199 a 202 inclusive, 215 a 218 inclusive, 231 a 234 inclusive y 247 a 250 inclusive.-

Donde dice "Servicio Medido ial" debe decir "servicio medido especial".

Establece la categoría Servicio Medido Especial para los consumos extraordinarios de agua corriente. Para ello crease un Registro Especial, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los usuarios cuyo consumo no se limite al normal de una vivienda familiar o comercio (lavaderos, estaciones de servicio, hoteles, fabricas de soda, embotelladoras, piletas de natación, cualquiera sea su tamaño o material, etc.).

• **MODIFICASE EL ARTICULO 56: DESAGÜES CLOACALES, donde dice: "5 m3" debe decir: "25 m3".**

Los comercios tendrán un adicional del 20% de acuerdo a la zona en que estén ubicados. Al instalarse los medidores domiciliarios, los inmuebles (casa de familia) que excedan el consumo mensual de 25 m3, abonaran sobre la tasa que le corresponda, un plus de \$ 0,60 por m3 excedent .-

MODIFICASE EL ARTICULO 57: Donde dice B.C. debe decir B1 y E2

Los valores B.1.) y B.2.). se cobrarán con un descuento del 30% (treinta por ciento), si el hormigón se elabora fuera del lugar de la obra.-

• **MODIFICASE EL ARTICULO 61: AGREGASE AL FINAL EL SIGUIENTE PARRAFO:**
"sobre la tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública".

ARTICULO 61): Se establece para los terrenos baldíos ubicados dentro del Partido de Bolívar, un porcentaje diferencial para aquellos contribuyentes que posean mas

de dos lotes, que será el 20% acumulativo para cada uno, a partir del tercero inclusive, sobre la tasa de Limpieza.

• **MODIFICASE EL ARTICULO 62°:** Donde dice "Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" debe decir "Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública".

MODIFICASE EL ARTICULO 63°: donde dice "dominales" debe decir "dominiales"

b.- Por la comprobación de errores u omisiones dominiales, catastrales o administrativas.-

MODIFICASE EL ARTICULO 64°: donde dice: "esta proceder" debe decir "ésta procederá"

ARTICULO 64°): Los responsables están obligados a comunicar formalmente y de inmediato a la autoridad de aplicación municipal cualquier modificación de la base imponible. Caso contrario y detectada la modificación por la autoridad municipal, ésta procederá a efectuar de oficio las rectificaciones y ajustes del caso. Hasta que se produzca una cualquiera de estas situaciones a los efectos de la tributación de la Base Imponible continuara vigente hasta que se efectúen las correcciones del caso.-

MODIFICANSE LOS VALORES DE LOS INCISOS 1, 2, 3, 4, Y 5 DEL ARTICULO 68°.

ARTICULO 68°): Se fija la siguiente tasa mensual como

retribución del servicio de limpieza:

- 1.- Comercios con frentes a avenidas.....\$ 13,00
- 2.- Comercios e industrias.....\$ 6,00
- 3.- Casa de familia ubicada en zona residencial mixta, son las comprendidas en la Ordenanza de Zonificación como Comercial Administrativa, Comercial I, II, III y Residencial.....\$ 1,60
- 4.- Casas de familia ubicadas en zona residencial II.....\$ 1,00
- 5.- Casas de familia no comprendidas en Inc. 3 y 4 0,35
- 6.- Inmuebles afectados por el régimen de propiedad horizontal, los que pagaran la tasa correspondiente al frente proyectado de cada unidad del mismo y cada una de las plantas que lo componen, con un descuento general del 30%.-

MODIFICASE EL ARTICULO 71°. a la palabra "mercurio" agregase "o similar."

ALUMBRADO PUBLICO EN TERRENOS BALDÍOS DE BOLIVAR

- 1.- Primera categoría: 6 focos a gas de mercurio similar, por cuadra o mas de 3.....\$ 0,56
- 2.- Segunda categoría: 3 focos a gas de mercurio o similar, por cuadra o mas de 1.....\$ 0,38
- 3.- Tercera categoría: 1 foco a gas de mercurio o similar, por cuadra.....\$ 0,23
- 2.- Segunda categoría: 3 focos a gas de mercurio o similar por cuadra o mas de una.....\$ 0,38
- 3.- Tercera categoría: 1 foco a gas de mercurio o similar por cuadra.....\$ 0,30

• **MODIFICASE EL TITULO DEL CAPITULO DECIMONOVENO, QUEDANDO ASI**

REDACTADO: DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, EXTRACCIÓN DE ARENA, CASCAJO, PEGREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES.

• **MODIFICASE EL ARTICULO 77°:** inciso a) donde dice "por mes" debe decir: "por res".

ARTICULO 77°): son de aplicación los siguientes importes:

a.- Ovinos, caprinos, etc., por res..\$ 1,88

• **MODIFICASE EL ARTICULO 80°:** agregando antes de "revista el carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente" el siguiente párrafo: "y que habiten una vivienda que".

Quedan exceptuados del pago de esta tasa:

a.- En un cien por ciento (100%), los jubilados y pensionados que perciban como único ingreso del grupo familiar, el monto máximo de \$ 220,00 como haber mínimo del primer mes del Ejercicio, y que habiten una vivienda que revista el carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.-\

b.- del cincuenta por ciento (50%) cuando el ingreso del grupo familiar de los comprendidos en el inciso anterior sea equivalente a dos montos mínimos del fijado en el inciso anterior y que habiten una vivienda que reúna los requisitos de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.-

• **MODIFICASE EL ARTICULO 81º**, donde dice "incapacitadas" debe decir: "discapacitadas."
Quedan exceptuados de esta tasa:

Las personas discapacitadas, cuando la actividad a desarrollar sea la venta de golosinas, cigarrillos, etc., a consumidores dentro de las siguientes condiciones: atendido por su propio dueño, local con una superficie no mayor de 35 m² y certificado de incapacidad con porcentaje no menor al 60%

• **MODIFICASE EL ARTICULO 99º: EN EL INCISO C) en lugar de "Anticipar parcial o diferir o totalmente" debe decir: "Anticipar o diferir, total o parcialmente".**

c.- Anticipar o diferir, total o parcialmente el pago de los tributos y obligaciones fiscales establecidos en esta Ordenanza y antedatar o prorrogar los plazos y términos fijados en el respectivo Calendario Fiscal.-

• **MODIFICASE EL ARTICULO 102º: donde dice: "de que el respectivo balance" debe decir: "de que en el respectivo balance".**

ARTICULO 102º): En la transferencia de bienes, negocios comerciales, activos o pasivos de personas, entidades civiles y comerciales, en la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles o cualquier otro acto u operaciones relacionadas con la situación fiscal de los mismos, se deberá acreditar la inexistencia de deuda por obligaciones fiscales municipales hasta la fecha de otorgamiento del acto de que se trate, mediante certificado de deuda expedido por la autoridad municipal competente.-

Los escribanos, abogados, contadores y agentes de retención señalados en esta Ordenanza, que intervengan en los supuestos contemplados en este Artículo, deberán asegurar el pago de las deudas existentes y acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. En los dictámenes que emitan los profesionales en Ciencias Económicas deberán hacer constar la deuda que mantengan los titulares en concepto de tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Vial, en caso de que en el respectivo balance, tal circunstancia no estuviere debidamente aclarada, en un pasivo patrimonial.-

MODIFICASE EL ARTICULO 108º: donde dice: "intereses punitivos" debe decir: "intereses resarcitorios."

ARTICULO 108º): Cuando el pago de los tributos se efectuó previa emisión general de boletas o recibos mediante sistema de computación, el Departamento Ejecutivo podrá establecer el pago fuera de término hasta quince (15) días corridos posteriores al del vencimiento, devengando en este caso, intereses resarcitorios. La Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales o Instituciones Bancarias habilitadas, recibirán durante quince (15) días posteriores al vencimiento de la obligación, el importe de la misma con más el interés que establece este artículo, sin necesidad de intervención previa de la autoridad de aplicación municipal. Para todo pago de tributos fuera de término, el recargo consistirá en el cobro de intereses. La tasa de interés mensual aplicable, será la que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento a treinta (30) días, la que se aplicara en forma diaria.-

• **CREASE EL ARTICULO 110º, PASÁNDO EL 110 A SER 1!! Y ASI SUCESIVAMENTE, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:** A los efectos del cobro de la tasa por servicios asistenciales, estatuida en el CAPITULO vigésimo primero, artículo 215º de la Ordenanza Fiscal, debe estarse a lo normado en la ordenanza 1047/94 y sus modificatorias, las que, en sus partes pertinentes, forman parte integrante de la presente como Anexo I.

- **MODIFICASE EL ARTICULO 111° (ANTES 110°):** Donde dice "el mes de enero" debe decir "al mes de enero".

ARTICULO 110°): En todos los artículos de esta Ordenanza donde se mencionen o establezcan importes de tasas, tarifas, derechos u otras calificaciones, entiéndase como tal el valor del tributo de que se trate al mes de Enero del corriente año.-

Dice luego el Sr. Presidente: "Una vez concluidos los dos expedientes, cabe hacer la aclaración que habíamos conversado con los Bloques acerca de ciertas correcciones menores de tipeo que deberían efectuarse, y del ordenamiento que debe proceder a realizarse en virtud de las modificaciones realizadas. Por lo tanto correspondería que los Bloques manifiesten o no su aprobación para que por Secretaría, se proceda a emitir un texto ordenado de ambas ordenanzas y corregido por los problemas de tipeo."

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Este Bloque está de acuerdo, inclusive pensamos que sería conveniente como lo conversamos previamente, formalizar el disquete correspondiente, chequearlo antes del martes y con posterioridad en el mes de enero, para remitirlo al DE con todas las modificaciones." La moción del Sr. Presidente se aprueba por Unanimidad.

C) **EXP.N° 3799/97:(DE):** Proy. Ord. derogando ordenanzas de condonaciones y/o exenciones de deudas a entidades de Bien Público del Partido de Bolívar. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación, resulta aprobada por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 1391/97 =

ARTICULO 1°: Deróganse las Ordenanzas 1285/96, 1310/97, 1319/97, 1320/97, 1321/97 y 1322/97.

ARTICULO 2°: Ampliase la Partida 214.1.3.1. "Subsidios y subvenciones a Personas y Entidades del Sector Privado", en la Suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-) El crédito necesario será tomado de las siguientes Partidas:

235.1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.....	\$ 4.000.-
237.1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.....	\$ 5.201,66
261.1.4.1. CREDITO ADICIONAL.....	\$ 2.798,34
TOTAL.....	\$ 12.000.00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

D) **EXP.N° 3790/97:** Proyecto de Ordenanzas convalidando convenios entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad para la realización de obras en el marco del Plan Trienal 97 - 98 - 99. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación, resulta aprobada por Unanimidad, quedando sancionadas las siguientes:

= ORDENANZA N° 1392/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 01 celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "CLOACAS EN BARRIO BANCO PROVINCIA" de nuestra Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1393/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 02 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es la realización de la Obra: "ACCESO PAVIMENTADO COMPLEJO DEPORTIVO REPUBLICA DE VENEZUELA" de nuestra Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1394/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 03 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "ACCESO PAVIMENTADO A BARRIO VILLA DIAMANTE" de nuestra Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1395/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 04 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "ACCESO PAVIMENTADO A BARRIO COLOMBO" en esta Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1396/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 05 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "COMPLEJO DEPORTIVO" en la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1397/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 06 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "UNIDAD SANITARIA BARRIO JARDIN" de nuestra Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1398/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 07 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "GAS A TEATRO COLISEO" en la Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1399 /97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 08 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "GAS EN ASILO ALTA DEPENDENCIA FISICA" en la Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1400/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 09 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "REFACCION MUSEO MUNICIPAL" en nuestra Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1401 /97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 10 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y el Municipio de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "CONSTRUCCION CAMARA FRIGORIFICA - MATADERO MUNICIPAL" en San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1402/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 11 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "REFACCION TERMINAL DE OMNIBUS" en la Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1403/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 12 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "CORDON CUNETAS CALLE PRINCIPAL DEL PARQUE MUNICIPAL" en la Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1404/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 13 celebrado entre la Provincia ----- de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PARQUE MUNICIPAL" de la Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1405/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 14 celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "SEGUNDA ETAPA SOCIEDAD ITALIANA" en la Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1406/97 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 15 celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE PIROVANO" Partido de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2°) del Orden del Día: "ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO." A) **REF. EXP.N° 3764/97:** Elencando modificaciones a la Ordenanza 1386/97. Es girada a Comisión.

B) **EXP.N° 3805/97:** Proy. Ord. donando al Instituto de la Vivienda predio para construcción de 50 viviendas. El Concejal Dr. RUIZ (UCR): "Sí Sr. Presidente, existe una petición del Sr. Intendente de tratarlo sobre tablas. Hoy hemos estado charlando en el Bloque con él, y le hemos anticipamos que vamos a votar por el pase a Comisión de este expediente para que se trate mejor." El expediente es girado a Comisión.

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3°) del Orden del Día: "ASUNTOS ENTRADOS POR PARTICULARES. A) **EXP.N° 3804/97:** Instituto Jesús Sacramentado solicita inclusión en el Proy. Ord. de Tasa de Educación Universitaria. Es girado a Comisión.

B) **EXP.N° 3808/97:** Centro Popular de Estudios Históricos de Bolívar solicita construcción de una réplica del Fortín San Carlos en el Parque Municipal. Es girado a Comisión.

D) **EXP.N° 3810/97:** Sr. Víctor Emilio Coradini solicita uso de la Banca Abierta. Es girado a Comisión.

A continuación el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 4°) del Orden del Día: "ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES." A) **EXP.N° 3802/97:(PJ):** Resolución solicitando al Intendente Municipal arbitre medios para el corte de malezas en la localidad de Hale. Es girado a Comisión.

B) * **EXP.N° 3806/97:(PJ):** Resolución solicitando al Intendente Municipal informe a la localidad de Pirovano si piensa tomar el crédito del SPAR o realizar la obra de desagües cloacales con otras alternativas. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ) solicita el tratamiento sobre tablas. El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Nuestro Bloque va a aportar al expediente en cuestión una carpeta con las propuestas hechas por el Sr. Intendente, con fotocopia de las cartas enviadas al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia nuestro Bloque va a pedir el pase a Comisión, porque al hacer este aporte, creemos que merece un análisis más exhaustivo del expediente. Que se agregue por Secretaría al expediente."

El Concejal Sr. FAL (FREPASO): "Esta bancada va a votar en forma afirmativa el tratamiento sobre tablas, y si así lo hace, no es porque no considere que es necesario un estudio más exhaustivo. Esto es simplemente una minuta de Resolución, para que el Sr. Intendente informe a la población de Pirovano sobre las distintas alternativas manifestadas recién por el Concejal Ibañez, que hizo el Sr. Intendente a través de los medios. O sea que no es mucho el estudio, que en Comisión hay que

realizar del expediente. Aquí no se está opinando, no se toman decisiones, se pide solamente la explicitación del Sr. Intendente a la población de Pirovano de un tema tan trascendente para la Localidad como el tema de las cloacas. Esto motiva entonces mi aprobación para el tratamiento sobre tablas.”

El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): “Propongo que se trate sobre tablas y que se entregue una copia a cada Bloque, como dice el Concejal Sardiña, porque creo que en el fondo la que debe tomar conocimiento es la comunidad de Pirovano, también nosotros, por cierto, pero lo que pedimos acá es que se le informe a la comunidad de Pirovano sobre las tratativas realizadas, y las futuras sobre esta obra de tanta importancia.”

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): “Nuestro Bloque mantiene la posición del pase a Comisión, y no habría problema en entregar fotocopia a cada Bloque para que se analice el tema. Pero hay algunas consideraciones que realmente son para tener en cuenta. Creo que si este es el estado que manejamos nosotros, o el que intentamos manejar a través de estas licitaciones, es vergonzoso realmente. Hay algunas propuestas sobrevaluadas casi en un 100 por ciento, el Municipio tomó tres proyectos, un presupuesto que elaboró en base al SPAR, un presupuesto...” FAL: “Perdón, si me permite una observación, estamos en tratamiento sobre tablas.” El Sr. Presidente somete a votación el tratamiento sobre tablas, con este resultado: Por la Afirmativa ocho (8) votos (PJ - FREPASO). Por la Negativa ocho (8) votos (UCR - BI). Ante el empate, desempata, inclinándose por la Negativa, el Sr. Presidente, por lo que no se aprueba el tratamiento sobre tablas en Mayoría. ----- El expediente es girado a Comisión. -----

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): “Quisiera hacer algunas consideraciones. Quería...” FAL: “Sr. Presidente: no corresponde hacer consideraciones, si la votación ha indicado que pasó a Comisión, no se pueden realizar consideraciones sobre el tema.” CRIADO: “Correcto. Desconocemos las consideraciones que iba a hacer el Concejal Sardiña. ¿Son sobre este expediente?” SARDIÑA: Está bien, sí, son sobre este expediente, pero paso a entregar por Secretaría.”

C) EXP.Nº 3807/97:(PJ): Resolución solicitando al DE arbitre los medios para implementar en Pirovano el Plan Familia Propietaria. Es girado a Comisión. -----

D) EXP.Nº 3809/97:(UCR): Resolución dirigida a la Cámara de Diputados Bonaerense, apoyando proyecto de ley que eleva el índice de coparticipación. El Concejal Dr. RUIZ (UCR): “Si Sr. Presidente, el proyecto si bien se refiere a algo que no es específicamente propio del HCD como es la aprobación de una Ley, lo presentamos justamente porque se trata de un viejo reclamo que están haciendo los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, no de ahora, desde 1983. Varios de los que hoy se encuentran aquí, compartiendo este H. Recinto, caso el Concejal Fal, han trabajado mucho en el tema de la coparticipación provincial con relación a los municipios, incluso se han elevado proyectos de resolución desde el HCD de Bolívar, ha habido incluso un antecedente muy importante en el intento de reforma Constitucional del Gobernador Caffero, donde hubo un pacto político entre las fuerzas mayoritarias para tratar de llevar el porcentaje a los municipios, del 16% al 20%. Creemos que esta es una oportunidad para volver a reafirmar las autonomías municipales, que en cierta medida, han sido limitadas por la modificación de algunas leyes y les darían las herramientas necesarias no sólo para mejorar los servicios, sino para fomentar el crecimiento de todo el interior bonaerense. Nada más.” -----

El expediente es girado a Comisión. -----

Agotado el Orden del Día, expresa el Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): “Si Sr. Presidente, hoy ha sucedido un hecho bastante lamentable en la Localidad de Pirovano, respecto de un empleado municipal. Le pediría personalmente si Ud. en el transcurso de la semana podría tomar carias en el asunto porque creo que es un hecho bastante delicado y que merece tener una respuesta antes del 31 de diciembre, porque es el cese de una empleada administrativa que cumplía funciones en el Hospital municipal de Pirovano, había entrado en el año 1993 como asistente social, le faltaban algunas materias para recibirse de asistente social, pasó a integrar tareas administrativas en el Hospital desde julio de 1996, no ha habido por parte de ninguna persona que se acerque al Hospital ni ningún funcionario que visitamos del hospital, alguna queja hacia esta persona, y llama poderosamente la atención, el decreto 911 dictado en el día de la fecha por parte del Sr. Intendente

Municipal, en el cual en algunas de sus partes, dice en el visto. "Ordenamiento eficaz de los recursos humanos", "un cese por razones de buen servicio". Creo que esto está tapando algo Sr. Presidente. Creo que esta persona, que además de cumplir tareas administrativas, le hacía de asistente social, iba a hacer los domicilios, el primer tiempo que estuvo trabajando como asistente social, trabajó en el Plan Preventivo de Salud, luego un poco superada por las tareas administrativas del hospital no pudo salir a la calle, pero seguía saliendo a hacer las encuestas muchas veces necesarias que se le pedían por parte del Director del Hospital, o por parte de algún funcionario político por una tramitación de alguna pensión u otra cosa. Llama poderosamente la atención este decreto que en el fondo no dice nada, no dice cuál es el motivo por el que esta persona va a ser dejada cesante a partir del 31 de diciembre de 1997. No quiero pensar que sea por cuestiones políticas o por arreglos políticos que vayan a cambiar a esta persona. Creo que el Hospital de Pirovano necesita más gente, necesita un empleado administrativo además de una asistente social, o poner un empleado administrativo o sino una asistente social, y no dejar cesante una persona. Lo mismo ocurre en la Delegación Municipal que hay una sola persona, y hacía doble tarea, estaba hasta las diez o diez y media en el Hospital, luego concurría a la Delegación a entregar alimentos o medicamentos. Creo, Sr. Presidente, que esto es algo muy difícil y siempre seguimos diciendo que Pirovano es dejado de lado, esto es una muestra cabal que Pirovano sigue estando en lo que decimos. Qué está pasando con el vaciamiento que ocurre en el Hospital Municipal de Pirovano Sr. Presidente. No concurre anestésista desde hace tiempo, lo hemos dicho en este HCD ininidad de veces, hemos presentado proyectos, se esperaba la aprobación respecto del Hospital abierto, fue aprobado y lamentablemente el anestésista no sigue concurriendo; cuando hay que hacer operaciones, cuando hay que hacer cesáreas, o atender algún parto, los pacientes son derivados a Urdampilleta o a Bolívar. Por eso llama poderosamente la atención este decreto firmado en el día de la fecha por el escribano José Gabriel Erreca y por el Sr. Intendente, porque si una persona, luego de estar 4 años, no sirve, creo que se tienen que dar cuenta antes, no después de tenerla durante 4 años cumpliendo distintas tareas, ya sea como asistente social, como empleada administrativa, que le digo más, cumplía con el tema de la facturación de las mutuales en forma y término al igual que con la parte administrativa del Hospital. Creo que cuando una persona no sirve, nos tenemos que dar cuenta en poco tiempo, creo que se está cometiendo una injusticia pero no quiero pensar mal, como he venido pensando. No vamos a tener las cloacas en Pirovano, y hasta el momento nadie me puede decir lo contrario, va a haber vaciamiento en el hospital de Pirovano, y hasta el momento nadie me puede decir lo contrario, y no quiero llegar a pensar que este es un arreglo político para poner alguna persona por una cuestión política en la administración del Hospital de Pirovano. Nada más Sr. Presidente y espero que dentro de sus facultades Ud. pueda relacionarse con el DE y tomar, si hace falta gente bienvenido sea, pero no saquemos a la gente que cumple buenas funciones y hace lo posible para que funcionen las cosas en la Localidad de Pirovano." -----

El Concejal Dr. RUIZ (UCR): "Fuera del Orden del Día, y si me permite Sr. Presidente, quisiera hacer una apreciación y una petición al Cuerpo que es importante también para Bolívar. Creo que somos no solo ediles que representan a la gente sino padres de familia, docentes, profesionales. Se viene la época de vacaciones. Se viene la problemática juvenil. Solicitaría, si el resto de los Bloques está de acuerdo, que me encantaría que el Cuerpo, para estar interiorizado de algunas cosas, pudiera realizar una Sesión Secreta con el Sr. Juez de Paz y el Sr. Comisario, a los efectos de interiorizarnos sobre algunos problemas puntuales de Bolívar, en los cuales tal vez el HCD podría tener alguna decisión política que ayudara a solucionar los problemas porque no me gustaría que dijeran que los Concejales estamos nada más que para discutir y que no aportamos cosas positivas. Por lo menos solicito concretamente una reunión con el Juez de Paz y el Comisario para, posteriormente, ver el Cuerpo que medidas puede arbitrar en temas como el alcoholismo y la drogadicción." -----

El Concejal Sr. FAL (FREPASO): "Esta bancada está de acuerdo con las expresiones del Concejal Ruiz, pero considero que sería importante que esas entrevistas en una reunión privada no fueran simultáneas. Sugiero que primero tengamos una con el Sr. Juez de Paz y, a posteriori, con el Sr. Comisario de Policía." -----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Sí Sr. Presidente, considero que todo tipo de reunión y de cambio de ideas es positivo, pero acá hay un gran ausente: el Departamento Ejecutivo. Nosotros durante el curso de este año sancionamos una ordenanza creando la Comisión Municipal de Seguridad, para

que se abocara de lleno a este tipo de problemática, incluso la dotamos de partida presupuestaria conforme la Tasa de Seguridad, y lamentablemente tuvimos una sola reunión que se habló del tema, en las demás reuniones que fue mi compañera de bancada, la Concejala Blanca Ugarte, lo único que se hace es verificar cuánta nafta gastó o gasoil, cada móvil. Apoyamos la inquietud del Concejal Ruiz, pero lamentamos la inacción del DE en esta materia, porque considerábamos que esa ordenanza era un elemento apropiado para tratar toda esta problemática y para hacer campañas en conjunto, no que fuera o se sintiera solo el Intendente, sino apoyarlo en este tema tan delicado, que es hoy por hoy la calle, en cualquier lugar de la provincia de Buenos Aires. Es decir que entendemos que acá hay alguien que se está lavando las manos, que es el Departamento Ejecutivo, no tenemos la menor duda, porque la ordenanza marcaba pautas de trabajo, daba propuestas y bueno, se hizo una reunión a la cual asistió el Juez de Paz, el Comisario, y algunos integrantes de las fuerzas vivas, quedamos en hacer en la misma semana un relevamiento y se encargó el Secretario de Gobierno en convocarla y todavía estamos esperando la convocatoria; entonces si apartamos al DE estoy de acuerdo en que el HCD, por sí, ante la inacción del DE, tome cartas en el asunto, converse con el Juez de Paz, y por lo menos, se haga eco de la problemática que tienen todos los ciudadanos en este momento. Pero dejemos bien en claro que el que tendría que haber convocado, y el que tendría que haber hecho una campaña, sobre todo en esta, como muy bien dijo el Concejal Ruiz, época del año que es muy particular, porque vienen los chicos, andan en auto, en camionetas, y lo vemos a la noche, es peligrosísimo por la velocidad que tienen, por ejemplo, además de otras cosas. Entonces hay una inacción, estoy de acuerdo en hacer la reunión, no con integrantes del DE, sí con el Juez de Paz y el Comisario o cualquier otro organismo competente, incluso se podría invitar en algún momento al Defensor del Pueblo que fue nombrado en la ciudad de 9 de Julio, para que dé una charla sobre el tema y como ha encarado la defensa de la comunidad ante este flagelo que cada día aumenta en consideración.”

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): “Vamos a dejar sentado que durante el año 96, perdón, 97, mantuvimos reuniones periódicas con el Comisario, el Juez de Paz y distintas fuerzas vivas, desde el HCD. La última fue hace un par de meses, creo, que fue convocada por el HCD con la asistencia de todos los Bloques y participación de los padres de jóvenes, o sea que también fue preocupación del HCD el tema seguridad este año.”

El Concejal Sr. FAL (FREPASO): “Si queda aprobada la invitación, reitero que no sea en forma conjunta, sino primero con el Sr. Juez de Paz y a posteriori con el Sr. Comisario.” SARDIÑA: “¿Únicamente el HCD?” FAL: “Concejo Deliberante.” CRIADO: “Bueno, la fecha...haremos los contactos correspondientes y luego convocaremos a todos los Concejales. Bueno, en relación al tema del trabajo del HCD, hasta fin de año y durante los primeros días del 98, hemos tenido conversaciones desde la Presidencia, con los distintos Bloques, que quisiera pasar un poco en limpio, en el sentido que el Concejo Deliberante va a sesionar el día 30 de diciembre para la última Sesión Ordinaria del año 97 y vamos a convocar a Comisiones, independientemente de las que se realicen durante la semana porque está el tema del presupuesto, y sabemos que implica más de una reunión, pero formalmente vamos a convocar las comisiones para el lunes 29, y sesionaremos el martes 30. Esto hace que la tarea administrativa del HCD y probablemente algunas reuniones, entre las que pueden contarse las que acabamos de mencionar recién, se tengan que realizar durante los primeros días del mes de enero del 98, por esa razón hoy hemos conversado con los Presidentes de los Bloques acerca del receso que todos los años se establece en el HCD, más allá de lo que establece la Ley orgánica, se hace normalmente en el mes de enero. Hemos creído prudente hablar de un receso del 15 de enero al 15 de febrero para dar cabida a toda esta tarea administrativa que seguramente va a surgir de la última sesión, y que lógicamente por razones de días no laborables no va a ser posible canalizar, si no alargamos el trabajo administrativo durante los primeros 15 días del año venidero.”

Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita al Concejal Dr. BUCCA (PJ) a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión, cuando son las 23.50 horas.

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD